



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

COMUNICACIÓN INTERNA



Radicado: 20171100008403 de 13-03-2017

Pág. 1 de 1

Bogotá D.C, lunes 13 de marzo de 2017

PARA: Monica Maria Ramirez Hartman

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Evaluación por Dependencias - Vigencia 2016

Respetada Doctora:

Teniendo en cuenta que no fue posible realizar la **Evaluación por Dependencias**, de manera oportuna, de acuerdo a la normatividad legal vigente, se ratifica la importancia de la elaboración de los Planes de Acción por Dependencias dentro del término establecido por la normatividad vigente, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 52 del Decreto 1227 del 2005 que reza *'El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con parámetros previamente establecidos a partir de los planes anuales de gestión del área respectiva, de las metas institucionales y de la evaluación que sobre el área realicen las oficinas de control interno o quien haga sus veces, de los comportamientos y competencias laborales, habilidades y actitudes del empleado, enmarcados dentro de la cultura y los valores institucionales. "Para tal efecto, los instrumentos de evaluación deberán permitir evidenciar la correspondencia entre el desempeño individual y el desempeño institucional"* y al artículo 74 ley 1474 del 2011 y artículo 2 ley 1712 del 2014.

Se recomienda la elaboración, monitoreo y publicación del Plan de Acción de manera oportuna, de conformidad con la normatividad vigente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe en mención será publicado en la página web institucional, ruta transparencia – Informes de Control Interno.

Cordial Saludo,

YOLANDA HERRERA VELOZA
Jefe Oficina Control Interno

C/C Dra. Sonia Córdoba – Asesora Planeación
Dr. Humberto Torres - Subdirectora Administrativa (E)
Dra. Margarita Díaz - Subdirectora Operativa
Dra. Pilar Avila Reyes – Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Alba Cristina Rojas – PCI-C
Revisó: Yolanda Herrera Velozo - JCI

Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 4320410
www.fuga.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	1 de 4

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Evaluación Dependencias
FECHA:	3 de Febrero del 2017
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	Asesoría de Planeación Subdirección Administrativa Subdirección Operativa Asesoría Jurídica
LIDER DEL PROCESO:	Sonia Córdoba – Asesora Planeación María Cecilia Quiasua – Subdirectora Administrativa Margarita María Díaz Casas - Subdirectora Operativa Pilar Ávila Reyes – Asesora Jurídica
RESPONSABLE OPERATIVO:	Sonia Córdoba – Asesora Planeación María Cecilia Quiasua – Subdirectora Administrativa Margarita María Díaz Casas - Subdirectora Operativa Pilar Ávila Reyes – Asesora Jurídica

OBJETIVO DE EVALUACIÓN:	Evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad, con el fin de generar información cuantitativa para la evaluación final de los servidores públicos de carrera administrativa, verificando que la información de la planeación institucional sea consistente con los resultados de gestión de las áreas o dependencias.
ALCANCE:	1 de enero a 31 de diciembre de 2016
NORMATIVIDAD APLICABLE:	Ley 909 de 2004 - Art.39 Decreto 1227 de 2005 - Art. 52 Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, Acuerdo 137 de 2010. Acuerdo 565 de 2016.

ACTIVIDADES REALIZADAS:
<ul style="list-style-type: none"> - Notificación del Seguimiento - Solicitud de información a los responsables operativos del proceso - Generación de comunicado

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	2 de 4

OBSERVACIONES:

La Jefatura de Control Interno de conformidad con la normas citadas, para hacer la evaluación institucional por dependencias (cuantitativa y cualitativa) toma como referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; y c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación de la vigencia evaluada.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicito con fecha 17 de Enero y 24 de Enero del 2017, a la Asesoría de Planeación el "Plan de Acción por Dependencias" de la vigencia 2016, con el seguimiento y las evidencias documentadas, sin obtener la información a 31 de enero de 2017.

Con fecha 3 de Febrero del 2017, se recibió correo Institucional de la Asesora de Planeación en el cual puntualiza que: *"teniendo en cuenta las obligaciones que tiene la entidad, bajo la responsabilidad de Planeación, en temas de cierre de la vigencia 2016, agradecemos su comprensión, para lo cual estimamos se enviará el seguimiento de los planes de acción por dependencias, a diciembre 31 2016, máximo la última semana de febrero de 2017"*.

De acuerdo con las observaciones referidas, no se realizó la Evaluación por Dependencias dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente, por no contar con el seguimiento correspondiente de los Planes de Acción por Dependencias.

Este documento será publicado en la web institucional, sección Transparencia, Informes control Interno 2017

*Ver comunicados adjuntos

RECOMENDACIONES:

1. La Oficina de Control Interno, recomienda tener en cuenta lo puntualizado en la circular 04 de 2005, del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, que reza lo siguiente:
 - *Los "Planes de acción por dependencias" y seguimientos correspondientes deben liderarse desde las Oficinas de Planeación o las que hagan sus veces.*
 - *La evaluación institucional es anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, teniendo en cuenta que ésta hace parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno y el Jefe de la Oficina de Control Interno debe remitir el informe al Representante Legal de la Entidad y al Departamento Administrativo de la Función Pública, anualmente.*
 - *Los "Informes de evaluación por de pendencias" que conforman la entidad, deben tomarse por el superior jerárquico de la Entidad, que tiene la obligación de evaluar el cumplimiento de los Acuerdos de Gestión, a efectos de que sirvan de fuente de verificación para la*

	Proceso:	Control, evaluación y mejora	Código:	CEM-FT-17
	Documento:	Informe de Evaluación y/o Seguimiento	Versión:	1
	Fecha de aprobación:	23 de Enero del 2017	Páginas:	3 de 4

evaluación gerencial correspondiente.

- *Igualmente, deben tomarse por cada Jefe de Dependencia como insumo que le sirva de parámetro técnico en la evaluación del desempeño de los Servidores de Carrera Administrativa.*

2. De otra parte se reitera la importancia de formular de manera “oportuna” el Plan de Acción por Dependencias, insumo que se debe tener en cuenta para la evaluación de desempeño, en el marco del Acuerdo 565 de 2016.
3. Sobre la evaluación de Desempeño vigencia 2017 - Acuerdo 565 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil, puntualiza, que la evaluación definitiva, se corresponde a: “*la sumatoria de la calificación de los compromisos laborales, del desarrollo de las competencias comportamentales y de la evaluación de gestión por áreas o dependencias, según los siguientes pesos porcentuales*”: a. *Compromisos Laborales. 80%*, b. *Competencias Comportamentales. 10%*, c. *Evaluación de Gestión por Dependencias. 10% (corresponde a las Oficina de Control Interno)”*
4. Teniendo en cuenta que la Oficina de Control Interno evaluará, en enero del 2018, el Plan de Acción por Dependencias (vigencia 2017) y que esta evaluación tendrá un peso porcentual del 10%, como se dijo anteriormente, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. Que los Planes de Acción por Dependencias se elaboren de acuerdo a la estructura orgánica de la Entidad (Organigrama),
 - b. Que se incluyan los siguientes Componentes Transversales en cada Plan de Acción por Dependencias:
 - Monitoreo a Mapa de Riesgos
 - Monitoreo Indicadores de Gestión.
 - Levantamiento y monitoreo de Acciones de Mejora (Acciones Correctivas, Acciones Preventivas y de Mejora)
 - Monitoreo Planes de Mejoramiento Institucional y por Procesos.
 - Monitoreo al Plan de Acción por Dependencias
 - Monitoreo de Aspectos Ambientales y de Seguridad en el Trabajo
 - Monitoreo de Orfeo. (entre otros)

ORIGINAL FIRMADO POR
YOLANDA HERRERA VELOZA

AUDITOR LIDER (firma)

ORIGINAL FIRMADO POR
ALBA CRISTINA ROJAS

AUDITOR (firma)



BOGOTÁ D.C.

Fwd: SOLICITUD SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION POR DEPENDENCIAS-fuga.

1 mensaje

De: Yolanda Herrera <yherrera@fuga.gov.co>

Fecha: 17 de enero de 2017, 11:48

Asunto: SOLICITUD SEGUIMIENTO PLAN DE ACCION POR DEPENDENCIAS-fuga.

Para: Sonia Cordoba <scordoba@fuga.gov.co>

Cc: Monica Ramirez H <direcciongeneral@fuga.gov.co>, Maria Cecilia Quiasua Rincon <subdirectoradministrativo@fuga.gov.co>, Margarita Diaz Casas <mdiaz@fuga.gov.co>, Gina Agudelo Olarte <gerenciaproduccion@fuga.gov.co>, Luis Enrique Buitrago <juridica@fuga.gov.co>, Ana Maria Lozano <alozano@fuga.gov.co>, Claudia Delgado <aplaneacion@fuga.gov.co>, Nancy Pineda <sig@fuga.gov.co>

Cordial Saludo, **esta Oficina realizará la evaluación a la Gestión por Dependencias** con corte a 31 de Diciembre del 2014, **durante la semana comprendida entre el 24 de Enero y el 30 de Enero del 2017**, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y al Decreto 1227, Artículo 52, reglamentario de la Ley 909 del 2004,7 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones"

Para tal efecto se requiere que **la Oficina de Planeación** remita a la Oficina de Control Interno, los planes de acción de cada una de las dependencias de la FUGA, con el seguimiento respectivo a Diciembre 31 del 2016, **más tardar el jueves 19 de Enero del año en curso**, con el fin de realizar la evaluación correspondiente la próxima semana.

Esta evaluación, igual, servirá de insumo para el Informe Ejecutivo Anual de Control Interno que deben presentar todas las Entidades del Sector Público y que se debe remitir al Departamento Administrativo de la Función Pública en el mes de Febrero del año en curso.

Cordial Saludo,

Yolanda Herrera Veloza
Jefe Oficina Control Interno.



ALBA CRISTINA ROJAS <albarojh@gmail.com>

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 909 DE 2004.

1 mensaje

Yolanda Herrera <yherrera@fuga.gov.co>

24 de enero de 2017, 10:38

Para: Sonia Cordoba <scordoba@fuga.gov.co>

Cc: Claudia Delgado <aplaneacion@fuga.gov.co>, ALBA CRISTINA ROJAS <albarojh@gmail.com>

Dra Sonia Cordial Saludo, Le reitero muy cordialmente la solicitud realizada la semana pasada mediante correo electrónico, respecto a la solicitud de información del seguimiento al Plan de Acción por Dependencias, correspondiente a la vigencia 2016, realizado por la Oficina de Planeación, con el fin de llevar a cabo la evaluación correspondiente de acuerdo al Programa de Auditoria de esta Oficina y a lo puntualizado en las normas aquí referidas:

"La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quién haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado a más tardar el 30 de Enero de cada año, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000".

Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorias u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso".

Atentamente,

Yolanda Herrera Veloza
Jefe Oficina Control Interno.



BOGOTÁ D.C.

Alba Cristina Rojas <arojas@fuga.gov.co>

Fwd: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 909 DE 2004.

Yolanda Herrera <yherrera@fuga.gov.co>

1 de febrero de 2017, 18:45

Para: Sonia Cordoba <scordoba@fuga.gov.co>

Cc: Claudia Delgado <aplaneacion@fuga.gov.co>, Monica Campos <arojas@fuga.gov.co>

Dra Sonia Cordial Saludo, Como quiera que la Evaluación por Dependencias la debio realizar la Oficina de Control Interno **a más tardar el 30 de Enero del año en curso, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000". y a la circular 004 del 2005, expedida por el Consejo Asesor en Materia de Control Interno y conforme a lo establecido en el Programa Anual de Auditoria**, le solicito muy cordialmente indicarnos cuando se remitirá dicha información a esta dependencia, teniendo en cuenta que esto afecta los tiempos estimados de los diferentes informes que debe elaborar esta Dependencia, durante el mes de Febrero del año en curso.

Mil Gracias.

Yolanda Herrera Veloza
Jefe Oficina Control Interno.

----- Mensaje reenviado -----

De: **Yolanda Herrera** <yherrera@fuga.gov.co>

Fecha: 24 de enero de 2017, 10:38

Asunto: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 909 DE 2004.

Para: Sonia Cordoba <scordoba@fuga.gov.co>

Cc: Claudia Delgado <aplaneacion@fuga.gov.co>, ALBA CRISTINA ROJAS <albarojh@gmail.com>

Dra Sonia Cordial Saludo, Le reitero muy cordialmente la solicitud realizada la semana pasada mediante correo electrónico, respecto a la solicitud de información del seguimiento al Plan de Acción por Dependencias, correspondiente a la vigencia 2016, realizado por la Oficina de Planeación, con el fin de llevar a cabo la evaluación correspondiente de acuerdo al Programa de Auditoria de esta Oficina y a lo puntualizado en las normas aquí referidas:

*"La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia, de manera tal que se entienda como parte integrante del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, que debe remitir el Jefe de la Oficina de Control Interno, Auditor Interno, Asesor o quién haga sus veces a los Representantes Legales y Jefes de las Entidades y Organismos del Estado **a más tardar el 30 de Enero** de cada año, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, concordante con el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000".*

Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorias u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso".

Atentamente,

Yolanda Herrera Veloza
Jefe Oficina Control Interno.



BOGOTÁ D.C.

Fwd: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 909 DE 2004.

De: **Sonia Córdoba** <scordoba@fuga.gov.co>

Fecha: 3 de febrero de 2017, 18:03

Asunto: Re: EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR DEPENDENCIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 909 DE 2004.

Para: Yolanda Herrera <yherrera@fuga.gov.co>

Cc: Claudia Delgado <aplaneacion@fuga.gov.co>

Estimada Yolanda, en atención a esta solicitud y teniendo en cuenta las obligaciones que tiene la entidad, bajo la responsabilidad de Planeación, en temas de cierre de la vigencia 2016, agradecemos su comprensión, para lo cual estimamos se enviará el seguimiento de los planes de acción por dependencias, a diciembre 31 2016, máximo la última semana de febrero de 2017.

Sonia Córdoba Alvarado / Asesora de Planeación

FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO - FUGA

Calle 10 # 2-54

Teléfono: (571) 4320410 Ext 501

www.fuga.gov.co



CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño